

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO AÑO 2025
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

ÍNDICE

PREÁMBULO	1
Art.1: OBJETO Y FINALIDAD	2
Art.2: PERÍODO SUBVENCIONABLE	4
Art.3: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4
Art.4: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	4
Art.5: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	5
Art.6: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA.	7
Art.7: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. ORGANOS COMPETENTES.	7
Art.8 RECURSOS	9
Art.9: OBLIGACIONES DE LAS ONGS BENEFICIARIAS	10
Art.10: GASTOS SUBVENCIONABLES	11
Art.11: VALORACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN	12
Art.12: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	16
Art.13: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN	16
Art.14: PAGO DE LAS SUBVENCIONES	18
Art.15: REINTEGROS	18
Art.16: CONTROL DE LAS SUBVENCIONES	19
Art.17: RÉGIMEN JURÍDICO	19
Art.18: PRINCIPIOS RECTORES	19
Art. 19: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES	20
ANEXOS	21
ANEXOS SOLICITUD	21
ANEXOS JUSTIFICACIÓN	21
ANEXO INFORMATIVO	21

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo de su política municipal promover en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior pretendemos implicar a nuestros/as vecinos/as en las políticas públicas de Cooperación Exterior, para que sirva como una herramienta concienciadora en nuestra ciudad, en especial en los/as más jóvenes para hacer de nuestro municipio una ciudad solidaria y comprometida con los desafíos globales en el marco de la Agenda 2030, bajo los cinco ejes: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo ha sido siempre una seña de identidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las políticas de cooperación tienen ya una larga tradición histórica en nuestra entidad, con proyectos de cooperación internacional encaminados al desarrollo de la mejora de la calidad de vida en diversos pueblos y regiones de África y América Latina, manteniéndose a lo largo de los años como política municipal articulada fundamentalmente a través del instrumento de subvenciones y campañas solidarias.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la sostenibilidad. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) y las 169 metas demuestran la magnitud de esta ambiciosa agenda universal. Estos objetivos y metas afectan al mundo entero, tanto a países desarrollados como a los países en desarrollo.

En línea con la estrategia nacional de Acción Exterior para el 2021-2024 y siguiendo las directrices del VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027, con atención a los elementos transversales de la Cooperación Española: el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, enfoque feminista y de género, la lucha contra la pobreza y desigualdades, enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental, el respeto a la diversidad cultural y enfoque de construcción de paz, en consonancia con la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 y que regirá los planes de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Se plantean 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen poner fin a la pobreza en el mundo, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y una educación de calidad, lograr la igualdad de género, asegurar el acceso al agua y la energía, promover el crecimiento económico sostenido, adoptar medidas urgentes contra el cambio climático, promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

Por ello, el Plan Estratégico de Subvenciones de nuestro Ayuntamiento 2025-2027 dentro de sus objetivos recoge promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.

Con un presupuesto de 70.000 €, se realizará una convocatoria cuya concesión irá destinada a organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades y programas en el ámbito de la

cooperación internacional, centradas en la formación y el desarrollo socioeconómico, conscientes de que cualquier solución al desafío de la migración y sus consecuencias trágicas en muchas situaciones debe centrarse en estimular el desarrollo en los países de origen de los migrantes. Es voluntad y vocación de este ayuntamiento contribuir firmemente con esta convocatoria al inmenso reto de promover la estabilidad, la educación y las oportunidades de empleo y reducir los impulsores de la migración forzosa, permitiendo así a las personas elegir libremente entre quedarse o emigrar.

El tipo de procedimiento para la concesión de subvención será en régimen de concurrencia competitiva, éste será el instrumento ordinario por el que se canalizará la mayor parte de recursos destinados a la cooperación, puesto que garantiza la transparencia y otorga una mayor eficacia al permitir la libre concurrencia de los proyectos.

El nuevo reto de impulsar una profunda transformación y modernización de nuestra ciudad que nos encamine a un futuro sostenible, justo, igualitario e innovador, nos mueve a renovar y potenciar el modelo de gestión de cooperación exterior al desarrollo, actualizándolo y mejorándolo. Con este ánimo se ha constituido la siguiente convocatoria que atiende fundamentalmente a criterios técnicos, con objetivos claros que favorezcan el desarrollo de iniciativas convenientemente adecuadas y justificadas.

Art.1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), para apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, luchen contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de Cooperación Exterior del punto 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.

El avance hacia los ODS y sus metas mediante intervenciones de desarrollo local sostenible y de fortalecimiento de la gobernabilidad local alineadas con la Agenda 2030.

Se establece una única modalidad:

A. Proyectos y Acciones de Cooperación al Desarrollo.

Prioridades horizontales.

Para ser subvencionables los proyectos deben incluir necesariamente la colaboración con una contraparte local y contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población destinataria respetando los derechos humanos y los valores de justicia y equidad.

La convocatoria incluye y prioriza dos ámbitos de actuación:

- Desarrollo socioeconómico con impacto social y/o ambiental.

- Promoción de la educación y la formación para el empleo.

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que traten de fortalecer el tejido económico y productivo, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano, mediante la creación o el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento con impacto social y/o medioambiental y el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

Líneas prioritarias.

- Fomento de las capacidades productivas para la creación de empleo y emprendimiento por parte de colectivos vulnerables (priorizando el apoyo a iniciativas económicas lideradas por mujeres organizadas), con el fin de incrementar sus recursos económicos, mejorar su entorno socio cultural y ambiental y su capacidad de movilización social.
- Fomento de la economía social y solidaria, generando valor añadido social, creando empleos y tejido empresarial, luchando contra la exclusión y la desigualdad, dando respuesta a demandas sociales y promoviendo la ciudadanía.

Prioridades geográficas.

Para poder alcanzar los objetivos de la convocatoria, canalizar eficientemente los recursos y tener un mayor impacto en los países socios, los proyectos de cooperación se realizarán en los países siguientes establecidos en el VI Plan Director de la Cooperación Española, recogidos en el Anexo Informativo de la presente convocatoria.

Enfoques transversales.

El enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, enfoque feminista y de género, la lucha contra la pobreza y desigualdades, enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental, el respeto a la diversidad cultural y enfoque de construcción de paz.

Dentro de esta modalidad se establece una única línea de subvención:

- A. Proyectos y Acciones de Cooperación al Desarrollo:** Se financiarán dos únicos proyectos de cooperación por importe máximo de 35.000 euros cada uno, que incorporen intervenciones y actuaciones que persigan los principios transversales de la cooperación española y las prioridades horizontales marcadas en esta convocatoria.

En esta línea de actuación se financiarán tanto gastos generales (suministros, gasto corriente, retribuciones, etc.) como las inversiones previstas en la realización de los proyectos presentados. Se subvencionará un máximo de 35.000 euros por proyecto presentado.

Esta línea de subvención también tiene como objetivo fomentar el desarrollo de iniciativas que incorporen acciones, fundamentalmente entre los/as jóvenes de Fuenlabrada, de información, sensibilización y formación en el ámbito de la cooperación exterior. Considerando fundamental para la

ciudad de Fuenlabrada, siendo así una de las principales formas de reversión de las subvenciones ofrecidas en el ámbito de cooperación exterior, favorecer la sensibilización entre nuestros/as ciudadanos y ciudadanas para reconocer la necesidad y beneficios de esta.

Se solicitará la realización de **al menos una acción de información, sensibilización o formación, y que pueda distribuirse en los medios y redes sociales del Ayuntamiento.**

Art.2: PERÍODO SUBVENCIONABLE

El periodo subvencionable para la realización del proyecto será el comprendido entre el 01/05/2025 y el 30/04/2026.

Art.3: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 4081.924.48905 Cooperación Internacional del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 por un importe total de 70.000 €.

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 70.000€, según detalle:

MODALIDAD	GASTO	IMPORTE	Nº ENTIDADES
A	PROYECTO Y ACCIONES	35.000,00	2
TOTAL		70.000,00	

Art.4: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

1. En el caso de asociaciones y fundaciones deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad de Madrid y/o en el Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones.
2. Estar inscrito en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), antes de la publicación de la convocatoria anual por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La inscripción en este registro supone que las entidades son organizaciones privadas, legalmente constituidas en España, sin ánimo de lucro, con estatutos que indiquen que se dedican a la cooperación internacional para el desarrollo y que tienen una estructura suficiente para trabajar en este campo.
3. Acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
4. Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias ante la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Seguridad

Social, así como cumplir con los requisitos que la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece para la obtención de la condición de beneficiario (art 11 y 13).

5. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad de Madrid, entendiendo por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
6. Disponer de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el Proyecto.
7. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines y poder acreditar la experiencia, capacidad financiera y operativa para lograr los objetivos propuestos en cada proyecto o programa presentado.
8. No resultarán beneficiarios de las ayudas o subvenciones aquellas entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento para el mismo objeto y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Art.5: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las Organizaciones no Gubernamentales que acudan a la convocatoria de subvenciones deberán aportar, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud por proyecto conforme al modelo que figura en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. **Anexo 2**.

b bis) **Ficha de Terceros y certificación bancaria.**

- c) Declaración de sujeción o exención a IVA. **Anexo 3**.
- d) Autorización de publicación de concesión de subvenciones en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. **Anexo 4**.
- e) Memoria de la ONGD solicitante, para valorar su capacidad, conforme al modelo que figura en el **Anexo 6** de la presente convocatoria.

- f) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los siguientes documentos. Dado que se procederá a su presentación en un Registro Electrónico, podrán sustituirse por la presentación de los originales de la documentación relacionada:
 - Estatutos de la Organización, en los que deberá constar explícitamente: la inexistencia de ánimo de lucro y los fines institucionales, entre los cuales se ha de encontrar el de la realización de acciones de cooperación al desarrollo o fomento de la solidaridad entre los pueblos.
 - Inscripción en el Registro correspondiente.

- Certificado expedido por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) de inscripción de la ONGD en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
- Número de Identificación Fiscal.
- g) Documento acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud: DNI y fotocopia compulsada del Acta de la Asamblea o poder notarial donde se recoja dicha representación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia:
 - Memoria de actividades de la Organización no Gubernamental.
 - Estado contable de ingresos y gastos correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto en la que consten de manera diferenciada los ingresos privados y los ingresos públicos. Fuentes e importes de la financiación pública. En caso de no encontrarse cerradas y aprobadas las cuentas anuales del ejercicio anterior en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes, se admitirán las cuentas correspondientes al ejercicio precedente acompañadas de un certificado del representante legal de la entidad en el que se manifieste el compromiso de aportar dichos documentos una vez hayan sido aprobadas por el organismo correspondiente.
- i) Declaración en la que conste el compromiso de la Organización no Gubernamental que solicita la subvención de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
- j) Documento de la entidad financiera en el que conste el número de cuenta donde se ingresará el importe de la subvención y que la entidad solicitante es la titular de dicha cuenta.
- k) Certificado de encontrarse al corriente de pago en las obligaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria.
- l) Certificado de encontrarse al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- m) Declaración de percepción, para el proyecto para el que se solicita subvención, de otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, indicando las fuentes de financiación y que la totalidad de las subvenciones concedidas no superan el 100% del coste total del proyecto. Además, debe adjuntarse el compromiso de comunicar las variaciones que se produzcan en este punto a lo largo del periodo subvencionable, en el caso de resultar adjudicatario.
- n) Fotocopia compulsada de los Estatutos del socio local donde explícitamente conste: la fecha de constitución y la forma jurídica.
- o) Documento acreditativo de la relación entre la entidad y la contraparte, y de la relación socio local con los/as beneficiarios/as del proyecto y/o de las autoridades locales, así como, si procede, detalle de las experiencias de trabajo que con anterioridad se hayan realizado conjuntamente.
- p) Proyecto, con indicación expresa de las actuaciones a llevar a cabo.
- q) Proyecto de la acción de sensibilización que se llevará a cabo en Fuenlabrada.

La documentación presentada estará redactada en castellano o acompañada de traducción jurada.

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados por el/la técnico de la delegación, se requerirá a la entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, y, ello, con indicación de

que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

Adicionalmente podrá indicarse una dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico para el aviso del envío o puesta a disposición de notificaciones.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio que las ONGDs se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Art.6: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (G-TABLÓN) y en su página web.

1. El modelo de instancia general para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>.
2. Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, seleccionando “REGISTRO ELECTRÓNICO”. Para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Ayuntamiento de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica del ministerio(@firma).
3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
4. La concurrencia a la convocatoria supone la plena aceptación de la misma.

Art.7: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. ORGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de “conurrencia competitiva”. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del procedimiento:

- ORGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción es el concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior.

Corresponde al concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, requerir, en cualquier momento, a las entidades solicitantes, cuantas aclaraciones considere precisas respecto de la documentación presentada por éstas y con el fin de poder acreditar la veracidad de esta. Asimismo, también podrá requerir la presentación de otros documentos para aclarar la valoración de la solicitud.

- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se creará una comisión para la valoración de los proyectos presentados por las distintas ONGDs y será la responsable de interpretar y aplicar las presentes bases de la convocatoria.

Estará constituida por:

- Director General del Área Social.
- 1 técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/u Organismos Autónomos.
- 1 miembro del grupo Motor de la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada.
- 1 representante de la Cátedra UNED de Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana.

Uno de los cuales actuará como secretario.

- ÓRGANO DE RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la emisión de la resolución provisional y definitiva de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

INSTRUCCIÓN

Conforme con los criterios establecidos en la presente convocatoria, la Comisión de Valoración remitirá al Órgano Instructor un informe en el que se concrete el resultado de la valoración realizada sobre los proyectos presentados.

El concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en su calidad de órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada de la que dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y será remitida a la Intervención Municipal para su fiscalización. A la vista de la propuesta del órgano Instructor y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a las entidades valoradas. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada concediéndose un plazo de 10 días hábiles para

presentar alegaciones. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.

RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo para alegaciones, la respectiva Comisión de Valoración, evaluará las mismas debiendo emitir informe preceptivo para su traslado al Órgano Instructor, quien elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión definitiva previo informe de la Intervención Municipal.

En caso de no presentarse alegaciones y/o reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, supere el coste del proyecto o actividad para el que se concede la subvención.

NOTIFICACIÓN

El acuerdo de concesión definitiva será notificado a la/s ONGDs que hayan presentado solicitud de subvención, independientemente de cuál haya sido el resultado final y deberá contener el/la solicitante o solicitantes a los/as que se les concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes.

La aprobación se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal.

El procedimiento para la concesión de las Subvenciones se atenderá a lo regulado en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y la Ley 2/1995 de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Art.8 RECURSOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo de Concesión Definitiva podrá ser objeto de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.
- c) Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime oportuno.

Art.9: OBLIGACIONES DE LAS ONGS BENEFICIARIAS

Las ONGDs beneficiarias de la subvención serán las responsables de la ejecución del proyecto y de su correcta justificación, independientemente de que su ejecución haya sido realizada por socios locales o contrapartes extranjeras. Las beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, realizando el proyecto y las actividades previstas en los términos descritos en la solicitud.
2. Solicitar y disponer de autorización para poder realizar modificaciones sustanciales en el proyecto, cuando se den circunstancias que dificulten gravemente el desarrollo de la ejecución.
3. Incorporar de forma visible el logo institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el lugar donde se ejecuta el proyecto y en el material editado relativo al mismo (placas, carteles, publicaciones, publicidad, etc.), debiendo citarse que se ha ejecutado con la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y, siempre que sea posible, en material resistente y duradero.
4. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, proporcionando información funcional, económica y estadística suficiente a efectos de verificación, seguimiento y evaluación.
5. Diligenciar las facturas originales que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento
“Subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Convocatoria 2024-2025. Anualidad
Porcentaje imputado:%”.
6. Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo al proyecto para la difusión de la convocatoria.
7. Destinar los bienes o inmuebles adquiridos a los fines concretos para los que se concedió la subvención, por un plazo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes, según lo establecido la Ley General de Subvenciones.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS.
11. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el período en que la subvención es susceptible de control.
12. Se facilitará a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada la visita al terreno para revisar los proyectos o acciones realizadas.
14. Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en el proyecto subvencionado, conforme a lo exigido por los artículos 10.e) y 14.2.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Art.10: GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los gastos directos e indirectos que de manera indubitada estén vinculados a la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución y se realicen dentro del período indicado en el art. 2 de la presente convocatoria y estén incluidos en el proyecto presentado y valorado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo señalado para la justificación del proyecto.

Los costes indirectos, que son aquellos propios del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la posible ejecución de la intervención no podrán ser superiores al 7% de la subvención otorgada.

Podrán ser subvencionables los gastos siguientes:

1. Construcción y/o rehabilitación de inmuebles y gastos en infraestructuras en el país donde se desarrolla el proyecto, incluyendo mano de obra, materiales de construcción, licencias, planos, estudios técnicos, electricidad, alcantarillado y depuración de aguas residuales, obras de acceso. Se deberá acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o el inmueble aptos para realizar la actuación y disponer de licencias que permitan la realización de las obras para las que solicita la subvención, aportándose documentación probatoria suficiente. Se excluye la construcción o rehabilitación de sedes administrativas, o viviendas del socio local.

2. Equipos, materiales y suministros. Se considera equipamiento la adquisición de elementos distintos a terrenos o edificios relacionados con la actividad subvencionada, maquinaria, mobiliario, equipos, elementos de transporte y otros equipamientos. En este concepto se incluyen gastos derivados del transporte de los equipos. Se excluye el equipamiento y adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local.

3. Servicios técnicos y profesionales externos requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención. Estos gastos deberán justificarse necesariamente a través de facturas de servicios externos, en ningún caso gastos de personal contratado por la ONGD o la contraparte.

4. Personal. Será gasto subvencionable el personal al servicio del socio local, cuya relación esté sometida a legislación laboral y esté directamente implicado en la ejecución del proyecto, debiendo quedar detallados los/as profesionales que intervienen y las tareas que realizan, diferenciándolas de otras ajenas al proyecto objeto de subvención. Serán subvencionables los salarios y los seguros sociales a cargo de la entidad, pudiendo imputarse total o parcialmente en función de la dedicación, que deberá quedar

claramente explicitada en la memoria económica del proyecto. Como criterio general se priorizará la contratación de personal local, que deberá estar presupuestado según el nivel retributivo del país. En ningún caso serán subvencionables las indemnizaciones por despido.

También serán subvencionables los salarios de personal expatriado necesario para el desarrollo del proyecto.

Los gastos de personal justificados deberán ajustarse necesariamente al calendario del proyecto aprobado y al porcentaje imputado en este proyecto.

Además, será gasto subvencionable el pago de la póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil del personal voluntario que participe en el proyecto.

5. No se podrá imputar gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de personal.

6. Gastos vinculados a la movilidad del personal al servicio del socio local y de la población beneficiaria, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto subvencionado; gastos de combustible, seguro y mantenimiento de vehículos cuyo uso esté identificado en la formulación del proyecto y estén directamente relacionados con la intervención.

7. La subvención no podrá ser utilizada para gastos y atenciones protocolarias al no considerarse estos gastos como vinculados a la ejecución de las intervenciones ni al funcionamiento regular o fortalecimiento de las ONGD o sus socios locales (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).

Art.11: VALORACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN

Se establecen como criterios de valoración los siguientes:

1. Valoración de las entidades solicitantes (15%).	15
a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.	3
<i>Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de proyectos de cooperación internacional en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto.</i>	1,5
<i>Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de proyectos de cooperación internacional con la población beneficiaria.</i>	1,5
b) Calidad en la gestión de la entidad.	3
<i>Existe una adecuación de los recursos humanos y técnicos dispuestos por la organización para la realización del proyecto</i>	1,5
<i>La entidad pertenece a redes o estructuras de coordinación / cooperación.</i>	1,5
c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.	3
<i>Experiencia y solvencia de la entidad en la realización proyectos de cooperación internacional en el sector de intervención del proyecto.</i>	1,5
<i>Experiencia, trayectoria y solvencia de la organización ejecutora – contraparte local.</i>	1,5

d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.	3
<i>Participación en el proyecto de las instituciones públicas locales.</i>	1
<i>Experiencia de trabajo conjunto de la entidad con la organización ejecutora – contraparte local.</i>	2
e) Cofinanciación.	3
<i>Existencia de fuentes adicionales de cofinanciación (contraparte local u otra entidad).</i>	3
2. Valoración del contenido de la intervención propuesta (45%).	45
a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.	5
<i>La propuesta describe el contexto social, económico y político del país, la zona y los antecedentes del proyecto.</i>	2
<i>La propuesta define de forma concreta la problemática social que la intervención pretende corregir.</i>	2
<i>La propuesta supone la continuación de una acción previa en el mismo ámbito y localización.</i>	1
b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.	5
<i>Integración de los/as beneficiarios/as en el proceso de identificación de necesidades.</i>	2
<i>Integración de los/as beneficiarios/as en el diseño de actuaciones, planificación, ejecución y evaluación.</i>	2
<i>Se describe y diferencia con claridad la población beneficiaria del proyecto y características que distinguen al colectivo de afectados del resto de la población.</i>	1
<i>La propuesta cuantifica y desagrega por sexo el número de los beneficiarios.</i>	1
c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.	5
<i>Relevancia de los problemas, intereses y necesidades sobre los que se pretende incidir.</i>	1
<i>Adecuación de la propuesta a las necesidades identificadas.</i>	2
<i>El carácter innovador de la metodología y soluciones propuestas</i>	1
<i>Valor añadido frente a otras alternativas respecto al mismo problema de desarrollo.</i>	1
d) Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.	5
<i>Existencia de marco estratégico de intervención a medio plazo en el que se encuadra el proyecto presentado.</i>	2
<i>Los objetivos del proyecto se podrán seguir persiguiendo por las entidades de la zona donde se actúa.</i>	1
<i>Autosostenibilidad financiera, cobertura de los costes de mantenimiento y reposición y la capacidad del proyecto para generar ingresos.</i>	2

e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.	5
<i>Se establece un sistema de seguimiento definido y validado que mida el impacto, la obtención de los resultados y el grado previsible de consecución de los objetivos propuestos.</i>	3
<i>Se prevé una evaluación de la intervención que permita extraer las lecciones aprendidas, las debilidades y las fortalezas del proyecto.</i>	2
f) Objetivos.	6
<i>Correcta definición del objetivo general y específicos del proyecto.</i>	2
<i>Detalla una adecuada relación entre resultados del proyecto y necesidades planteadas.</i>	2
<i>La idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos.</i>	2
g) Actividades.	4
<i>Definición clara de las actividades y coherencia de las mismas, en relación con los objetivos y resultados esperados.</i>	4
h) Cronograma.	3
<i>Claridad en la definición del mismo, realista y factible.</i>	1,5
<i>Viabilidad de las actividades en cuanto a tiempo y presupuesto.</i>	1,5
i) Presupuesto del proyecto.	5
<i>Desglose presupuestario detallado.</i>	3
<i>Adecuación a la consecución de los resultados y proporcionalidad de éstos con los costes identificados.</i>	2
j) Análisis de riesgo.	2
<i>El proyecto incluye y determina posibles factores de riesgo y, ante estos, detalla las posibles acciones de corrección para paliar los efectos de las incidencias que puedan provocarse.</i>	2
3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española (15%).	15
a) Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el VI Plan director.	3
<i>El proyecto se enmarca y adecua con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</i>	3
b) Con los principios de la Cooperación Española y las líneas estratégicas de la convocatoria.	3
<i>La inclusión y consideración de las prioridades horizontales de la convocatoria en el diseño del proyecto.</i>	3
e) Sostenibilidad medioambiental.	3
<i>El proyecto potencia y promociona la conservación del medio ambiente.</i>	3
<i>El proyecto simplemente es respetuoso con el mismo, si promueve la gestión</i>	1

<i>sostenible de los recursos.</i>	
f) Utilización del enfoque de género.	3
<i>El proyecto incorpora en su metodología el enfoque de género y basado en los Derechos Humanos (EGyBDH)</i>	1,5
<i>Se aplican criterios de equidad de género en la selección de la población beneficiaria.</i>	1,5
g) Actuación en países menos desarrollados, a partir de las referencias del IDH del PNUD.	3
<i>Proyecto en países del grupo de desarrollo humano bajo.</i>	3
<i>Proyecto en países del grupo de desarrollo humano medio</i>	1
4. Valoración de la calidad y eficacia de la propuesta (10%).	15
a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.	5
<i>Diagnóstico claro de las necesidades humanitarias del colectivo meta (mujeres y hombres, niñas y niños) y evidencias de comunicación con autoridades locales.</i>	2
<i>Alineamiento con políticas públicas locales y dinámicas de la sociedad civil local.</i>	1,5
<i>Transparencia y rendición de cuentas ante el colectivo meta y los socios e instituciones públicas locales.</i>	1,5
b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.	5
<i>La complementariedad del proyecto con otras actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo.</i>	2
<i>Los avales y apoyos expresos para el desarrollo del proyecto, autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración con otras instituciones, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto.</i>	2
<i>Complementariedad con los recursos locales.</i>	1
c) Gestión de los resultados de desarrollo, formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.	5
<i>La intervención fomenta y utiliza capacidades y recursos locales (humanos y/o materiales) que minimicen la dependencia externa.</i>	3
<i>Descripción del impacto deseado en última instancia en los/las titulares de derechos.</i>	2
5. Impacto a nivel local del proyecto (10%).	10
<i>Trabaja en un país con gran representación en el Municipio o componente de la Mesa de la Convivencia de Fuenlabrada (ver anexo informativo).</i>	6
<i>El Proyecto de Sensibilización en Fuenlabrada tiene como objeto una acción</i>	2

<i>reiterada (más de 3 veces).</i>	
<i>Se trabajará en colaboración con alguna entidad local en el proyecto de sensibilización.</i>	2
	100

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá al siguiente criterio de desempate:

- Primero: Mayor puntuación Criterio 5: **Impacto a nivel Local del Proyecto de Desarrollo.**
- Segundo: Mayor puntuación Criterio 4: **Valoración del contenido de la intervención propuesta.**
- Tercero: **Sorteo.**

Art.12: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada por escrito antes de que concluya el plazo para la realización de este al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las solicitudes de modificación sustancial han de estar motivadas y se deben formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones. La modificación habrá de ser aprobada expresamente por la Junta de Gobierno Local.

Art.13: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada anualmente será de **dos meses**, contados a partir de la finalización del periodo de ejecución. Todos los aportes documentales, informes, memorias y otros documentos relativos a la justificación deberán presentarse en castellano o, en su caso, acompañados de traducción.

En el plazo previsto, las entidades receptoras de las subvenciones deberán acreditar la realización del proyecto, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos. Deberá justificarse el 100% del presupuesto concedido para la anualidad a justificar.

Las entidades beneficiarias, deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada los documentos que se detallan a continuación:

1. Certificación de la realización del proyecto, de los recursos obtenidos, indicando importe y procedencia, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, que son ciertos los datos contenidos en la cuenta, etc., conforme al modelo del Anexo 7 (Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas) y Anexo 9 (Declaración de ingresos generados).

2. Relación certificada de gastos del proyecto, siguiendo el modelo normalizado del Anexo 8 (Relación de justificantes). Se detallarán todos los gastos del proyecto ordenados por partidas, indicando número del documento del comprobante, identificación del acreedor (nombre o razón social), NIF o similar, concepto, importe -en la moneda en la que se ha efectuado el pago y en euros-, y fecha, de los gastos vinculados al Ayuntamiento.
3. Informe final descriptivo del proyecto subvencionado, realizado conforme al Anexo 6, que contendrá información detallada sobre actividades realizadas, recursos utilizados, beneficiarios, objetivos alcanzados, resultados obtenidos, datos económicos, modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras la finalización, análisis de la sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.
4. Deberá incluirse necesariamente documentación acreditativa de la realización del proyecto a través de soportes gráficos o de cualquier otra naturaleza, correspondientes al periodo subvencionado, que facilite una mejor comprensión de las acciones realizadas y logros obtenidos. Estos documentos deberán permitir la comprobación de que corresponden al proyecto y periodo subvencionado (impresión de fotos con fecha, ...).
5. Por el importe de la subvención concedida, se presentarán facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil originales, o copias compulsadas en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia “Subvencionado por Ayuntamiento de Fuenlabrada. — Convocatoria 2024-2025; Anualidad,”, y justificantes del pago de las mismas; indicando el proyecto subvencionado, así como el importe que se imputa a la subvención. Se presentarán ordenadas según listado y se adjuntará copia de estas facturas originales en soporte digital al objeto de que obre en el expediente. En el caso de que los gastos se realicen por parte de la Contraparte Local, acreditación del envío de los fondos desde la Entidad beneficiaria a la contraparte local.
6. En su caso, documentos que acrediten la transferencia de los bienes inmuebles, vehículos y equipos adquiridos con la subvención.
7. En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto, se presentará:
 - a) Certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario, recibos de nóminas y documentos de abono del pago y de las cuotas a la seguridad social o similar (original o copias compulsadas).
 - b) En el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.
8. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la financiación del proyecto.

En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto.

9. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

10. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Son admisibles exclusivamente los justificantes que correspondan al proyecto y periodo subvencionado.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

Art.14: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones, que tendrá carácter anticipado, se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria, en expediente creado para tal fin una vez se haya notificado la resolución de concesión de la subvención.

- Conforme a lo que establece el artículo 42, apartado 5, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en relación con las “entidades no lucrativas” “que desarrollen proyectos y programas de acción social”, las entidades y asociaciones objeto de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía. Se exonera a las ONGDS de la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d de las Bases de ejecución vigentes.
- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente convocatoria.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 34.5 de la Ley 38/2003, no podrá realizarse el pago en el supuesto que la beneficiaria no se halle al corriente de pago con las obligaciones fiscales o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Las declaraciones responsables (Anexo 2), caducan a los seis meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

Art.15: REINTEGROS

1. Si el proyecto o los gastos no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin el conocimiento y autorización previa y expresa del Ayuntamiento, se procederá al reintegro del importe total de la subvención.

Asimismo, las ONGDs solicitantes se comprometen al reintegro del importe de la subvención recibida o de parte de este sí:

- a) Se produjera el incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Se produjera el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Se produjera la disolución o liquidación de la ONGD solicitante.

2. Los pagos que realizare el ayuntamiento de forma anticipada se harán al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Art.16: CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades que reciban subvenciones se someterán a las actuaciones de control y comprobación que el Ayuntamiento de Fuenlabrada decida realizar a través de los servicios municipales o de terceros, así como las actuaciones de control económico que procedan.

Art.17: RÉGIMEN JURÍDICO

Así conforman el régimen jurídico las siguientes normas:

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su 189.
3. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante Reglamento General de Subvenciones).
4. Real decreto 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación a los efectos de su adaptación a las características específicas de las Corporaciones Locales.
5. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
7. Bases de Ejecución de los Presupuestos Ayuntamiento de Fuenlabrada del año correspondiente.

Art.18: PRINCIPIOS RECTORES

Todas las recomendaciones contenidas, se han realizado de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, y entre otros:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Art. 19: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal a efectos informativos.

2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

3. En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrán de publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

4. Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad de las ayudas que corresponde a las entidades beneficiarias podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas. Para ello será necesario cumplimentar por parte de la Asociación el (Anexo 4).

ANEXOS

ANEXOS SOLICITUD

Anexo 1. Solicitud. Proyecto de Cooperación al Desarrollo.
Anexo 2. Declaración responsable.
Ficha del Tercero.
Anexo 3. Declaración de IVA.
Anexo 4. Autorización de publicación de subvenciones.
Anexo 6. Memoria de la realización del proyecto subvencionado.
Anexo Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
Anexo Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la convocatoria de subvención.

ANEXOS JUSTIFICACIÓN

Anexo 2. Declaración responsable.
Anexo 3. Declaración de IVA.
Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.
Anexo 8. Relación de justificantes.
Anexo 9. Declaración de ingresos generados.

ANEXO INFORMATIVO

Listado de países.

África Subsahariana: Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique.

Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, Mauritania, población saharauí refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Asia: Filipinas.

Los **países con más representación en el municipio** o componente de la Mesa de la Convivencia de Fuenlabrada son:

- Rumanía
- Marruecos
- Nigeria
- Colombia

- China
- Guinea Ecuatorial
- Perú
- Venezuela
- Ucrania
- Ecuador
- República Dominicana

ANEXO 1

(Para adjuntar a la **Solicitud** de Subvención)

SOLICITUD PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y LA ONG

DATOS DEL SOLICITANTE, NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:
SIGLAS Y NOMBRE DE LA ONG:		C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL:		CÓDIGO POSTAL:
Nº DE REGISTRO ASOCIACIONES/ FUNDACIONES COMUNIDAD MADRID Y FECHA DE ALTA:	Nº Registro de ONGD de la AECID Y FECHA DE ALTA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:	

2. DATOS DE CONTACTO DE LA ONG SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIONES:	LOCALIDAD:	PROVINCIA Y CP:
-------------------------------------	------------	-----------------

TLF. CONTACTO:	TFL. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:		
FINALIDAD DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN RESUMIDA:		
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO EN €:	SUBVENCIÓN SOLICITADA AYTO FUENLABRADA:	OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS:
PAIS / ZONA DE INTERVENCIÓN /LOCALIZACIÓN DETALLADA:		

4.- DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD																				
IBAN																				
CUENTA																				
CORRIENTE																				

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONGD a la que represento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.
- Que la documentación obrante en poder de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.
- Que el importe solicitado no supera el 100% del valor económico del proyecto sumado a la financiación concurrente de otras entidades o instituciones.
- Con la solicitud se autoriza a recabar informe a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada acreditativo de no constar deuda con nuestra entidad.

SOLICITO subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe total de _____ euros.

En _____ a, _____ de _____ de 202

Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 2

(Para incluir tanto en la **Solicitud** como en la **Justificación**)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

(Caduca a los SEIS meses de su expedición)

D./D^a.: _____, con D.N.I./N.I.E: _____

como representante de la entidad: _____

con C.I.F: _____, en calidad de _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que con relación a la Convocatoria de Subvenciones aprobada mediante Acuerdo de J.G.L. de fecha _____ punto _____, la ONG a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

FICHA DE TERCEROS (P. JURÍDICA)

DATOS DEL ACREEDOR (1)									
Entidad:									
C.I.F.:					Teléfono móvil:				
Domicilio Fiscal vía:					Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:	
Población:				Provincia:				C. Postal:	
Representante:					Cargo:			N.I.F.:	
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):									

TIPO DE COMUNICACIÓN (2)		
☐ Alta	☐ Baja	☐ Modificación de datos anteriores

DATOS BANCARIOS DE TITULARIDAD DEL ACREEDOR																									
Nº CUENTA/ IBAN (24 posiciones)	E	S																							

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS DEL ACREEDOR		DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Lugar y fecha Firma		Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta. Puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

- (1) Acreedor: indicar los datos de proveedor, contratista, beneficiario de una subvención o titular del derecho a la devolución de ingresos o garantías.
- (2) Los nuevos datos anulan y sustituyen los que se hubieran aportado con anterioridad.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRÓNICA. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente

FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior.
Avda. de las Provincias, 33
Fuenlabrada (Madrid)
916497012
cooperacion@ayto-fuenlabrada.es

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia

contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección “tu ayuntamiento”.

☐ He leído y acepto la información relativa a protección de datos

ANEXO 3

(Para incluir tanto en la **Solicitud** como en la **Justificación**)

DECLARACIÓN DE IVA

D./D^a.: _____, con D.N.I./N.I.E: _____

como representante de la ONG: _____

con C.I.F: _____, en calidad de _____

DECLARA que dicha entidad:

- ☐ No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está exenta (acreditar) del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está sujeta a la aplicación de la regla de prorata conforme al régimen _____, adjuntándose el modelo _____ de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorata.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 4

(Para incluir en la **Solicitud** de Subvención)

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE SUBVENCIONES
DE ENTIDADES**

D./D^a.:

, con D.N.I./N.I. E:

como representante de la ONG:

con C.I.F:

, en calidad de

AUTORIZA al Ayuntamiento de Fuenlabrada a publicar en su pág. web, la información relativa a la concesión de la subvención solicitada por ésta ONG, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siempre y cuando la cantidad subvencionada sea superior a 5.000 euros.

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 6

(Para incluir en la **Solicitud** de Subvención)

MEMORIA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Datos generales		
Nombre del proyecto		
Organización Solicitante		CIF:
Datos de contacto	PERSONA DE CONTACTO:	TFNO:
	EMAIL:	
Proyecto		
Breve descripción del proyecto		
Fecha de inicio y finalización del proyecto		
Lugar de actuación		
Presupuesto estimado		
Contraparte en el terreno		

Sector de Cooperación: Educación, Ayuda Humanitaria, Cooperación Directa o indirecta...	
Población Directamente Beneficiaria	
Otros aspectos cuantificables a valorar	
Fecha actual	

D./D^a.:

con D.N.I./N.I.E:

como representante de la entidad:

con C.I.F:

, en calidad de

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria

En Fuenlabrada, a ___ de _____ de 20__
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 7

(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)

DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E.: _____
como representante de la ONG: _____

con C.I.F.: _____, en calidad de _____

Declara que para el desarrollo del Proyecto

subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva por la J.G.L.

_____, la entidad que represento ha recibido una subvención o ayuda de
otro Organismo o Institución para el desarrollo de este mismo proyecto:

☐ NO

☐ SI ⁽¹⁾ Procedente de: (Organismo Público o Privado) _____

Con CIF.: _____, por importe de _____ €.

Y para que conste, expido el presente

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20 ____
Firma del representante legal y sello de la entidad

**En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse el nombre o razón social del organismo que
concede la subvención o ayuda y CIF, así como la cuantía de la misma.**

(1) Según la normativa vigente la validez de esta declaración es de seis meses.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 8

(Para incluir en la justificación)

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

HOJA N° de

D/Dª: _____ con D.N.I./N.I.E: _____ como representante de la Entidad: _____
 en calidad de: _____, adjunta las facturas y/o justificantes de pago que a continuación se relacionan, correspondientes a la
 subvención anual concedida para el año 20 ____.

ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA PAGO (4)	CANTIDAD JUSTIFICADA EN EUROS	CANTIDAD JUSTIFICADA EN LA MONEDA LOCAL	JUSTIFICADO VÁLIDO (6)
Observaciones (7):								Subtotal:			

(1) Actividad desarrollada por la ONG.

(2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan

(3) A qué corresponde la factura presentada

(4) Forma de Pago: Indicar si es en efectivo, contado, domiciliación bancaria, transferencia o cheque.

(5) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad

(6) y (7) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

VºBº Responsable Técnico de Servicios de la Concejalía

Firma representante y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 9

(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)

DECLARACIÓN DE INGRESOS GENERADOS

D./D^a: _____, con D.N.I./N.I.E: _____

como representante de la entidad: _____

con C.I.F: _____, en calidad de _____

DECLARA:

1. Que para el desarrollo del Proyecto: _____, Subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva en _____, la entidad que represento ha generado ingresos:

NO ☐

SI ⁽¹⁾ ☐ Por un total de _____ €.

2. Que los ingresos generados han revertido en la gestión del Proyecto subvencionado, y que las facturas correspondientes a estos gastos se encuentran incluidas en sus apartados correspondientes de la justificación general.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del representante legal y sello de la entidad

(1) En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse la cuantía de ingreso generado y el concepto en los que se ha reintegrado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

**ANEXO: DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE
BENEFICIARIOS DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y ADJUDICATARIOS**

(Para incluir en la **Solicitud** de la Subvención)

En relación con la subvención de la convocatoria de subvenciones Cooperación al Desarrollo año 2025 Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El/la abajo firmante _____ con DNI _____ actuando:

☐ en su nombre

☐ en representación de la _____ con NIF _____

1. DECLARA que:

- a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) No ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito.
- c) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito.
- d) No ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

2. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

3. DECLARA que:

- a. No está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes de consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b. Informará a la Concejalía de Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto.
- c. No ha concedido, ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal

ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación co-financiable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad.

- d. Ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Concejalía de Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la presente subvención.

4. **ACEPTA** que la entidad _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Fecha y firma del representante de la ONG

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN.

(Para incluir en la Solicitud de la Subvención)

D./D^a: _____, con D.N.I./N.I.E: _____

como representante de la entidad: _____

con C.I.F: _____, en calidad de _____

manifiesta que accede a la cesión y tratamiento de los datos facilitados con los fines expresamente relacionados con la convocatoria de subvención de Cooperación al Desarrollo.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."